INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00070-00**, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega constancia de notificación de la demanda enviado vía correo electrónico obrante a folio 40, de la que se advierte se realizó a una dirección distinta a la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 3 del plenario y el acápite de notificaciones, lo que exige pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el contenido del informe secretarial, se tiene que en efecto la apoderada judicial de la parte actora, arrimó al Juzgado constancia de envió notificación de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, la cual remitió el día 14 de enero de 2021 a las 15:59 a la dirección de correo electrónico info@barsa.com.com, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio de la demanda de fecha 10 de marzo de 2020, aclarado por providencia de fecha 12 de noviembre de la misma anualidad.

No obstante ello, advierte el Despacho que a folio 3 del expediente se halla incorporado Certificado de Existencia y Representación Legal de la encartada **BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A.** emitido con fecha 22 de enero de 2020 en el que se señala que el email para notificaciones judiciales de la entidad es notgroup@gmail.com y en documento de certificación visible a folio 8 así como en el acápite de notificaciones del escrito de demanda se extrae corresponde a la dirección info@barsa.com.co, direcciones electrónicas que difieren de la utilizada por la mandataria para notificar en debida forma al demandado, por lo que este Despacho **REQUIERE** a la togada para que sirva efectuar en debida forma la notificación a que se contrajo la admisión de la demanda, ello con el fin de garantizar

el debido proceso, y los derechos de defensa y contradicción que le asiste a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 50 **FIJADO HOY** 23 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.

SANDRA YANET LOPEZ CARDONA
SECRETARIA

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 02 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00224-00**, informando que se allegó subsanación en término, además, se evidencia constancia del envió por mensaje de datos de la demanda y sus anexos, así como del escrito de subsanación a las entidades demandadas. Sírvase proveer.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **DIANA CAROLINA VARGAS RINCÓN** identificada con C.C. 52.807.179 y T.P 154.613 del C. S de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, como quiera que dentro del término legal se presentó escrito de subsanación corrigiendo en debida forma las deficiencias anotadas en auto anterior se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia de la señora **YUDI ORTIZ SIERRA** en contra de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

NOTIFÍQUESE el auto admisorio del libelo conforme a lo establecido en el Parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y S.S, o conforme a lo preceptuado en el art. 8 del Decreto 806 del 2020, así mismo córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Del mismo modo, en virtud de lo preceptuado en el núm. 2° del par. 1° del artículo 31 del C.P.T. y S.S., la convocada a juicio, con la contestación del libelo deberán allegar las documentales que se encuentren en su poder y se relacionen con las acciones u omisiones señaladas en la presente demanda.

Finalmente, se ordena **NOTIFICAR** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** representada legalmente por su director Luís Guillermo Vélez Cabrera o quien haga sus veces, para que, si a bien lo tiene, manifieste si interviene en la litis, toda vez que, se encuentra involucrada como demandada una entidad pública, en virtud de lo

xcg

dispuesto en los incisos 6 y 7 del artículo 612 del C.G.P.; diligencia que deberá efectuarse en los términos consagrados en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 1365 de 2014, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos, además del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 50 FIJADO HOY 21 JUN 2024 A LAS 8:00 A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO No. 2007-00021

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de $ 7'000.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **$10.000.000** a cargo la demandada BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX, así mismo téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación señalaron agencias en derecho por valor de **$8.480.000** a cargo de la de demandada BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX y a favor del demandante y de la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y FIDUCOLDEX S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 50 **FIJADO HOY** 23 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 11 de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se ingresa al Despacho de la Señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00216-00**, informando que se allegó subsanación en término. Sírvase proveer.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial, sería del caso revisar el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante. Sin embargo, en auto que antecede no se le advirtió como causal de inadmisión la falta de acompañamiento con la demanda de los certificados de existencia y representación de las sociedades accionadas CONATEMPO S.A.S., GRAN SERVICIOS S.A.S. y EMPRESA ARTE Y MARQUILLA S.A.S., los que si bien son enunciados en el acápite de documentales del libelo demandatorio, no fueron incorporados con la misma. Así mismo, este Despacho echa de menos las restantes documentales relacionadas como prueba en dicho acápite.

Por lo anterior, se le concede el **término de cinco (5) días** para que subsane esta falencia.

So pena de **RECHAZO** sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 50 FIJADO HOY 23 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

XCG

Ord. No. 11001310501420130061600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2021. Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informando que obra solicitud por resolver de entrega de título judicial presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvase Proveer,

SANDRA YANET LOPEZ CARDONA

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente para el presente juicio obra el Título Judicial No. 400100008044828 de fecha 14 de mayo de 2021, hágasele entrega a la apoderada de la parte demandante Doctora ROSANA VÁSQUEZ DE TORRES, identificada con la C.C. No. 41.361.185 de Bogotá y T.P. No. 9136 del C.S. de la J., por tener expresa facultad de su poderdante para recibir (fl. 1) del cuaderno principal, gestiónese de manera virtual la orden de entrega del título ante el Banco Agrario de Colombia y de ello infórmese vía mensaje de datos al profesional del derecho.

Cumplido lo anterior, estese a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 8 de abril de 2021, es decir, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 50 **FIJADO HOY** 23 JUN 2021 A LAS 8:A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

s.l.

PROCESO ORDINARIO No. 11001310501420110010200

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de junio de 2021. Al Despacho ingresa el proceso con solicitudes y derechos de petición presentados tanto por el demandante como por su apoderado solicitando la entrega de títulos judiciales que fueron consignados por la parte demandada. Informo para los fines pertinentes, que los citados memoriales no se incorporaron con anterioridad al proceso, debido al cúmulo exagerado de correspondencia que llega a diario al correo institucional y a la restricción al acceso en las sedes judiciales, retrasaron de manera considerable la actividad judicial. Sírvase Proveer.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente para el presente juicio obra los Títulos Judiciales Nos. 400100007235548 del 17 de junio de 2019, y el 400100008050406 del 24 de mayo de 2021, hágasele entrega al apoderado de la parte demandante Doctor AQUILES ROMERO TREJOS, identificado con la C.C. No. 17.165.943 de Bogotá y T.P. No. 16.733 del C.S. de la J., por tener expresa facultad de su poderdante para recibir y cobrar títulos judiciales (fl. 1) del cuaderno principal, gestiónese de manera virtual la orden de entrega del título ante el Banco Agrario de Colombia y de ello infórmese vía mensaje de datos al profesional del derecho.

Cumplido lo anterior, estese a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 7 de mayo de 2021, es decir, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO **50 FIJADO HOY 23 de JUNIO de 2021** A LAS **8:00 A.M.**

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA